



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31 piso 1
Telefax. 8 592-7348.

Treinta de septiembre (30) de dos mil veintidós (2.022)

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | CIVIL - EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA RDO. N° 91-001-31-89001-2022-00157-00 |
| DEMANDANTE: | BANCO DE BOGOTÁ S.A. |
| DEMANDADO: | ANIBAL ELECTO GONZÁLEZ PÉREZ |
| DECISIÓN: | ACLARA MANDAMIENTO EJECUTIVO |

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N. °0397

En proveído emitido el pasado 09 de septiembre de ogaño se emitió el auto interlocutorio número 0239, en el marco de este proceso, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo, en favor del Banco de Bogotá S.A. en contra de Aníbal Electo González Pérez.

No obstante, y en ejercicio del artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho avizó que en dicha providencia se presentó una omisión involuntaria, en la enunciación teórica de uno de los acápite del numeral 1º) de dicha providencia; por lo que al momento de enunciar la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$17.379.244=) M/CTE, no se especificó a qué concepto pertenecía, por lo que por medio de este escrito se aclarará tal situación¹, indicando que dicha suma de dinero corresponde a intereses de plazo generados hasta el día 12 de agosto de la presente anualidad.

Por lo tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

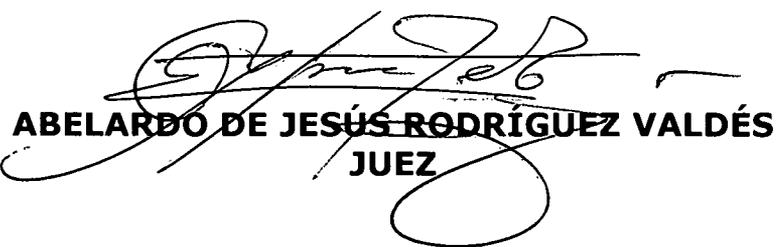
RESUELVE:

¹ Artículo 285 Código General del Proceso.

PRIMERO: Se aclara el numeral 1º) de la parte resolutive del mandamiento ejecutivo, que data del nueve (09) de septiembre de esta anualidad, en el sentido de indicar que la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$17.379.244=) M/CTE, corresponde a los intereses de plazo generados hasta el día 12 de agosto de la presente anualidad, respecto del pagaré 71600380.

SEGUNDO: Se requiere a la parte demandante, para que notifique personalmente al demandado este escrito; al igual, el mandamiento ejecutivo emitido en el marco de esta causa, al igual que este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

| CERTIFICO | |
|---|--|
| Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>016</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m. | |
| Leticia, <u>03</u> DE OCTUBRE DE 2.022 | |
|  | |
| SECRETARÍA | |